

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

NACIONALIZACION

Nº. 308-2002-J-OPD/LNS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 03 de Setiembre del 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 23 de agosto del 2002 la empresa en consorcio (Asociación Temporal LACTIFOOD S.A.C – AMAZONICA DE ALIMENTOS S.A.C.) que viene suministrando alimento "Papilla" en el Departamento de Puno, (item Puno II) en virtud de contrato de suministro de papilla, informa que tiene un excedente de insumos para papilla que sobrepasa la cantidad programada en el contrato suscrito con el Instituto Nacional de Salud, por lo que atendiendo a la emergencia declarada en la zona sur por el fenómeno climatológico del friaje, su Directorio ha decidido, para contribuir con la satisfacción de necesidad social de alimento donar la cantidad de 10 toneladas de "Papilla" para ser distribuidas en la zona de Puno, (item Puno II) con iguales características técnico - nutricionales de lo que viene distribuyendo según contrato;

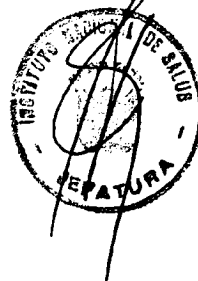
Que, el Instituto Nacional de Salud tiene a su cargo el Programa Social de Complementación Alimentaria para Grupos en Mayor Riesgo, destinados a niños de 06 a 36 meses, beneficiarios del suministro de alimento "Papilla" que tiene como ámbito geográfico entre otros, los Departamentos de Cuzco, Ayacucho, Puno;

Que, existiendo la necesidad social de apoyo alimentario a la zona sur, en especial al Departamento de Puno afectada por el fenómeno del friaje, es necesario aceptar la donación ofrecida por la empresa suministrante, para lo cual debe emitirse la correspondiente Resolución Jefatural;

Estando a lo informado y con la visación de la Dirección General de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el artículo 172º del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo Nº 154-2001-EF, y de conformidad con el Oficio Nº 5139-2002-SBN-GI, del 05AGO02, de la Gerencia Legal de la Superintendencia de Bienes Nacionales;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9º del Reglamento de organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Aprobado por Resolución Ministerial Nº 144-2002-DM/SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la donación de empresa donante consorcio (Asociación Temporal LACTIFOOD S.A.C – AMAZONICA DE ALIMENTOS S.A.C. consistente en Diez (10) toneladas de alimento denominado "Papilla", cuyo monto es de \$ 25, 000 Dólares Americanos, para ser destinado a niños de 06 a 36 meses de edad, del Departamento de Puno (ítem Puno II), afectado por el fenómeno climatológico del friaje

Artículo 2º.- AGRADECER en nombre de los beneficiarios del Departamento de Puno afectados por el fenómeno del friaje, la donación efectuada por la empresa referida.

Regístrese y comuníquese,



Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
REPUBLICA DEL PERU
LEGACION PUNO
03/09/2002

Dr. CARLOS RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.N. 17000-1-0000-INS